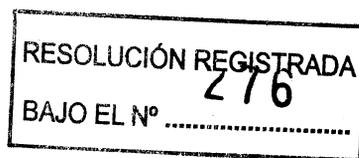




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 30 OCT 2013

**VISTO:** El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/FERIA ANUAL 2013, Nota Interna N° 1997/13 Letra: T.C.P.– S.C. ANEXO I y Nota Interna N° 2034/2013 Letra: T.C.P.– D.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 226/13, por la cuál se establece el período de Feria Anual – Año 2013 a partir del día 16 de Diciembre de 2013 y hasta el día 31 de Enero de 2014, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 30 de Septiembre de 2013 y hasta el 02 de Mayo de 2014.

Que mediante Nota Interna N° 1997/13 Letra: T.C.P. – S.C., en su ANEXO I, el Auditor Fiscal a A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, informó oportunamente que el agente Juan TORRES SAITZ, Legajo N° 61, solicita autorización para el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del 14/10/2013 al 23/10/2013, ambas fechas inclusive.

Que por Nota Interna N° 2034/2013 Letra: T.C.P. – D.A. el Revisor de Cuentas A/C de la Dirección de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI informa que el agente de mención ha efectuado el pedido de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria, finalizando el periodo un día miércoles, no ajustándose en consecuencia a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Que atento a ello, solicita se disponga la readecuación del periodo solicitado a partir del día 15/10/2013, finalizando el día 27/10/2013.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde reconocer al agente Juan TORRES SAITZ, Legajo N° 61, el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 a partir del día 15/10/2013 hasta 27/10/2013, ambas fecha inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 276



///...2.-

sus modificatorias, art. 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

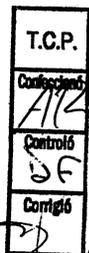
### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

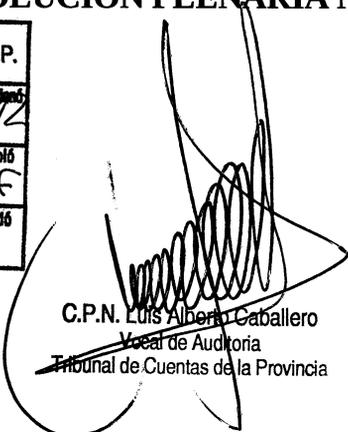
### R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Reconocer el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, al agente Juan TORRES SAITZ, Legajo N° 61, a partir del día 15/10/2013 y hasta el día 27/10/2013, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos, quedándole pendiente el usufructo de VEINTISIETE (27) días.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente y a la Secretaria Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

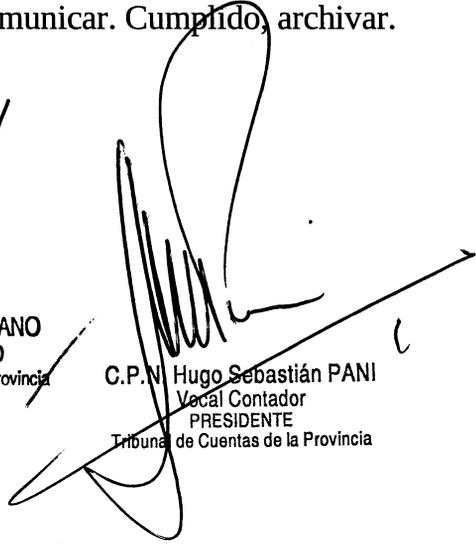
**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 276 /2013.**



  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO

Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia